En la Villa de Carauaca a veinte y siete de
Sep.re de mill seis.s y nobenta y siete se junto el Consejo
Justizia y Regim.to de Stau.a como lo ande costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al seruiz.o
de Dios nro S.r bien y utilidad desta Repu.ca con
biene a saber los S.res D.n Diego de Uribe y Larra
Alcalde Mayor de Stau.a y Ausenzia del S.r Lizd.o
D.n Ju.o Fr.z Henarejos Gouer.or en ella por su Mag.d
D. Fran.co Muso Muñoz de Ostalora
D.n Pedro Ysurri y Aguilar
D.n Gmes Lizon de Robles
D.n Alonso Perea torrez
D.n Fran.co de quesada Pacheco y Cabrera Regidores
de Stau.a y asi juntos dixeron q por cuanto se
alla mui atrasado el censo q el estado del Marq.s
de Espinardo paga a la fabrica del templo
de la S.ma Cruz a causa de estarlo administ
rando Lizd.o Gmes torr.a Rosillo Pres.o de la ciu.d
de Murzia quien por algunos respectos omite
algunas dilijenzias lo qual es en perjuizio
de la fabrica q hallarse mui atrasada y
para q se continue y cobre el deuito acorda
ron se de poder al Lizd.o Martin de Cuenca Primero
Capellan de la S.ma Cruz con reboca.on del dado